

# Régimen jurídico de la exclusión de un jugador de Roland Garros por dar positivo por Covid-19

Alejandro Valiño

Universitat de València

## 1. Introducción.

En los últimos días diversos jugadores profesionales de tenis, con españoles entre ellos, han sido privados de competir en Roland Garros, en esta singular ocasión el 3º Grand Slam de la Temporada. En algunos casos, los primeros que se dieron a conocer en prensa y redes sociales, los excluidos han sido jugadores admitidos por razón de su ranking a la Fase Previa o Fase de Clasificación. En las últimas horas, se han sumado algunas personalidades más conocidas por tratarse de jugadores que accedían directamente al Cuadro Final (Main Draw).

Véamos cuál es el protocolo que al efecto se ha fijado y que, en el caso de estos jugadores, parece haberse aplicado por estar todos los aspirantes a participar en un torneo de Grand Slam, *velit nollit*, sujetos a él. No en vano, el Código Oficial de Grand Slam para 2020 (Official Grand Slam Rule Book) dispone en su Artículo I (General), Apartado A (Purpose and Applicability) que (las traducciones son mías) «*todo jugador que accede a un Torneo de Grand Slam acepta como condición de tal acceso el acatamiento y sujeción a las Reglas de Grand Slam (...)*».

Y el acceso a este tipo de competiciones está presidido por los principios de «competición abierta» y «no discriminación» (Artículo I, Apartado D) en el sentido de poder acceder a ellas todos los jugadores profesionales de tenis de edad superior a los 14 años y ranking internacional no inferior al 500.

Como bien puede imaginarse, entre estas Reglas de Grand Slam que los jugadores se obligan a acatar no se contienen previsiones normativas específicas relacionadas con el Covid-19 u otras situaciones semejantes. Todo lo más se menciona la posibilidad de extender el tiempo de duración de un Grand Slam más allá de las fechas prefijadas de ser necesario por la aparición de circunstancias imprevistas («*unforeseen circumstances*»).

## 2. El Protocolo de Roland Garros frente al Covid-19.

Ello comporta que cada torneo de Grand Slam, previsiblemente con sujeción al marco normativo del país en el que ha de celebrarse y las recomendaciones de sus expertos en salud pública, haya fijado un protocolo específico, que se erige así en una reglamentación especial para los casos en los que pueda aflorar en algún jugador, técnico o acompañante, rastros o evidencias de la dichosa enfermedad o, más bien, del virus que la causa o la puede causar.

En el caso de Roland Garros, se ha elaborado un documento de 9 páginas denominado «*Roland-Garros 2020 Player FAQs*». La versión a la que he podido acceder es la de 8 de septiembre y en ella se indica que puede estar sujeto a cambios, lo que tiene interés en lo concerniente a ciertas modificaciones en el proceder de la organización, si son ciertas las informaciones aparecidas al respecto en prensa.

Con independencia de que pueda haber, por tanto, una versión más actualizada, en la que hemos manejado se expresa de entrada, a modo de Exposición de Motivos, su propósito: sentar las bases de la organización del torneo, dando prioridad a la seguridad sanitaria en el contexto de tan excepcional crisis pandémica por Covid-19. Se manifiesta que «ha sido establecido un protocolo de salud», lo que hace pensar que el documento que analizamos no es propiamente tal, sino más bien el resultado de un esfuerzo pedagógico y divulgativo de la organización con vistas a trasladar a los jugadores en el clásico formato esquemático ‘pregunta-respuesta’ cómo han de conducirse ellos y su entorno desde su llegada a París.

Protocolo sanitario como tal, a falta de algún documento más elaborado que me es desconocido, es el reflejado en la página oficial del torneo (en concreto en <https://www.rolandgarros.com/en-us/page/health-protocol-covid-19>), sin que diste en demasía, a la vista de las reglas y recomendaciones que enuncia, de aquellos a los que todos estamos acostumbrados en nuestra vida cotidiana.

El documento objeto de análisis expresa que el protocolo de salud «se basa en particular en el sometimiento a control a todos los acreditados», siendo su escrupulosa asunción una «condición imperativa para el libramiento de las acreditaciones».

Seguidamente, como «Reglas Importantes», se subraya que no se admite más alojamiento que los dos hoteles oficiales del torneo y que es obligatorio someterse al protocolo de controles antes de entrar en competición. Este protocolo establece que los jugadores deben llegar a París 4 o 3 días antes de empezar a competir (según participen en la Fase Previa o accedan directamente al Cuadro Final, respectivamente) y deben someterse a un doble control antes de competir dentro del plazo de 72 horas («players must be tested twice before entering the competition within 72 hours»), recibiendo los resultados no más allá de 24 horas.

El primer control está previsto apenas llegados los jugadores y su equipo al hotel oficial que les corresponde. Apenas registrados en el hotel, son conducidos a una zona del mismo en la que se les habrá de practicar el clásico test PCR. Del resultado del mismo se informará a los interesados por e-mail o por SMS. Superar el primer test comporta propiamente la admisión al torneo, que se manifiesta a través de la evacuación de las oportunas acreditaciones para el jugador y su equipo. En tanto en cuanto se les comunica el resultado, los jugadores y su entorno habrán de permanecer aislados en sus habitaciones.

El documento menciona que se practicará un segundo Test PCR dentro de las 48 horas siguientes a la práctica del primero y, subsiguientemente, se irán repitiendo cada cinco días.

Se establece explícitamente cuáles son las consecuencias de dar positivo: «el jugador será aislado en su habitación del hotel durante 14 días, de acuerdo con las recomendaciones ministeriales, y (el subrayado no es nuestro, sino del propio documento) excluido del torneo. Los jugadores serán monitorizados por el Médico de la Unidad de Covid-19 para determinar si son o no asintomáticos».

Las consecuencias deportivas son algo distintas si el positivo se produce únicamente en algún miembro del equipo del jugador. En coherencia con la recomendación general (que no obligación) de que el jugador no comparta habitación con gente de su entorno, será sometido nuevamente a control y, de resultar negativo, podrá ser autorizado a competir, siempre que haya respetado las normas de distancia interpersonal con el resto de su equipo y no afloren

evidencias de padecer la enfermedad. Al objeto, se estrecharán, con frecuencia diaria, los controles a los que ha de quedar sometido.

Por el contrario, no haber seguido la recomendación de no compartir su habitación, por más que el jugador dé negativo, el positivo de aquel con el que la ha compartido supondrá para él la exclusión del torneo: un ahorro económico (los jugadores deben abonar las habitaciones de sus acompañantes) que, a la vista de las noticias aparecidas en los medios, ha salido caro a más de uno.

Nótese que la exclusión del torneo no está supeditada a conducta alguna por parte del jugador. No se hacen consideraciones relacionadas con su comportamiento doloso o culposo, lo que excluye que la imposibilidad de competir obedezca a la imposición de una sanción, cualquiera que sea su naturaleza, sino que se atiende exclusivamente al hecho objetivo de que él o, en su caso, alguien de su entorno haya podido infectarse, con independencia de que se detecte apenas llegado a París, o que el contagio tenga lugar dentro de la ‘burbuja’ diseñada por la organización, es decir, con posterioridad a la obtención de la acreditación, que, como se ha dicho, se libra una vez superado el primer control.

Ciertamente, es más comprensible la severidad de la medida en el primer control que en el segundo, habida cuenta de que dar positivo tras haber obtenido la acreditación debe caer más en el debe de la organización que en el del jugador, pues evidencia que el Protocolo no es perfecto o, cuanto menos, no asegura en términos absolutos la indemnidad de los jugadores frente al Covid-19.

### **3. Reacciones de algunos jugadores profesionales tras su exclusión por haber dado positivo por Covid-19**

Las situaciones concurrentes en los jugadores excluidos hasta la fecha han sido distintas. En algún caso, llegaron a obtener la acreditación tras haber dado negativo en el primer control, apenas llegados a París. Sin embargo, poco antes de iniciarse la competición, al repetirse el test PCR, dieron positivo. En otros casos, a pesar de que el jugador dio negativo en el segundo control, el hecho de ser positivo el resultado de alguien del entorno con el que compartía habitación motivó igualmente su inmediata exclusión.

He tenido a la vista los resultados de los controles a los que se sometió un jugador. El primero de ellos dio negativo, el segundo positivo, lo que comportó su exclusión del torneo. Apenas regresado a su lugar habitual de residencia con el desencanto que cualquiera puede imaginarse, el jugador se sometió a expensas propias a un nuevo control, que arrojó resultado negativo. Apenas habían transcurrido dos días desde aquel positivo parisino. Puede hacerse cargo el lector de la frustración (daño moral), pero también del menoscabo (perjuicio económico, tanto en su vertiente de daño emergente como de lucro cesante) que una medida de tal tipo ha podido generar en los afectados.

Sin duda, una medida de tal calado debería descansar en evidencias científicas inatacables. Para ello es indispensable tener en consideración las indicaciones del laboratorio que ha confeccionado y/o comercializa el test aplicado a los jugadores: Test Aptima Combo 2 – Panther para SARS-CoV-2. En la página web del laboratorio (<https://www.hologic.com/sites/default/files/2020-05/4-EUA200734%20Hologic%20Aptima%20Patient%20FS%2005142020%20FINAL.pdf>) se hace

constar entre los riesgos potenciales («potential Risks») el «possible resultado incorrecto del test», señalando más precisamente que existe una muy pequeña posibilidad (que no se cuantifica numérica o porcentualmente) de que un resultado positivo pueda ser erróneo (el denominado ‘falso positivo’). De ahí que sea menester, según recomienda el laboratorio, poner en relación el resultado obtenido con el historial médico y la sintomatología presente en la persona sometida a control.

No parece que estas recomendaciones del laboratorio hayan sido practicadas y, desde luego, el documento que hemos tenido a la vista se hace eco de ellas. Tampoco, según manifiestan los jugadores excluidos, se les ha dado siquiera la ocasión de someterse a un contraanálisis en las propias instalaciones de Roland Garros. Sólo en las últimas horas, el notable número de positivos podría haber movido a la organización, si son ciertas las declaraciones de algunos jugadores, a alterar, no sabemos si de manera formal, su protocolo, acordando la práctica de un contraanálisis que no se ofreció, en cambio, a los primeros jugadores excluidos.

#### **4. Expectativas de reclamación de indemnización de daños y perjuicios.**

Algunos de los jugadores privados de competir han ya anunciado el posible ejercicio de acciones legales tendentes a la reparación de los daños y perjuicios causados por una descalificación (más bien diría yo exclusión) que tachan de injusta.

El encauzamiento de una pretensión de tal tipo obliga a determinar la normativa aplicable en el marco del tenis profesional internacional, puesto que, como puede presuponerse, los jugadores se comprometen a no someter contiendas de tal naturaleza al conocimiento de los órganos jurisdiccionales ordinarios.

Roland Garros, como torneo de ‘Grand Slam’, se halla por principio vinculado al contenido del vigente Official Grand Slam Rule Book. Por otra parte, según los Estatutos Sociales de la Federación Internacional de Tenis (ITF), los cuatro torneos de Grand Slam tienen la consideración de «Campeonatos Oficiales de Tenis de la Federación Internacional de Tenis».

Por tal razón, todos ellos han de seguir lo que los Estatutos de Constitución de la ITF en su vigente redacción denominan «las directrices políticas de la ITF». Quizá deban tenerse por tales los «objetivos y propósitos por los que la Compañía se constituye», entre ellos «desempeñar las funciones de organismo mundial regulador del deporte del tenis», «dictar y hacer cumplir los reglamentos de los campeonatos internacionales por equipos y de las competiciones de la Compañía», «preservar la independencia de la Compañía en todos los asuntos relacionados con el juego del tenis sin la intervención impropia o influencia de otras autoridades externas en sus relaciones con sus naciones y asociaciones regionales afiliadas», «definir los requisitos y elegibilidad para convertirse en jugador de tenis y regular el juego amateur y profesional» y «llevar a cabo los objetivos y propósitos sin discriminación injusta por motivos de color, raza, nacionalidad, origen étnico o nacional, edad, género, orientación sexual, discapacidad o religión» (Apartado IV de la Escritura de Constitución de la ITF).

El Consejo de Administración de la ITF, en relación a las competiciones internacionales de la Compañía, está facultado para «administrar y supervisar dichas competiciones», «enmendar las reglas aplicables a cualquiera de esas competiciones consiguientes a (quizá habría sido más inteligible traducir ‘a resultas de’) una resolución del Consejo», «adoptar, aprobar y aplicar las reglas, reglamentos y códigos de conducta que rijan las competiciones internacionales de tenis,

que son administradas directamente, o autorizadas indirectamente por la Compañía» y «adoptar, mantener y enmendar según fuere necesario y de vez en cuando los Estatutos y/o reglamentaciones relacionados con (I) la aprobación de competiciones internacionales por equipos (...».

En el caso que nos ocupa, el documento de ‘Roland-Garros 2020 Player FAQs’ en su versión de 8 de septiembre, podría, de haber sido aprobado por el Consejo de Administración de la ITF o por alguna Comisión delegada, tenerse por una normativa adicional y complementaria del Grand Slam Rule Book, que, en realidad, viene a alterar las condiciones de elegibilidad de los jugadores participantes en este torneo de Grand Slam. A las clásicas condiciones de elegibilidad reflejadas en dicha norma, ha de añadirse por efecto del documento objeto de análisis una *condicio sine qua non* sería posible la participación en la competición: superar exitosamente (los jugadores y su entorno) los test PCR con la frecuencia prevista en el referido protocolo.

Eventualmente, cabría que el denominado «Grand Slam Board», órgano competente para la aprobación de las Reglas, Normativas y Código de Conducta de los torneos de Grand Slam (integrado todo ello en el Official Grand Slam Rule Book), hubiese impulsado el protocolo implantado por Roland Garros o, cuanto menos, lo hubiera acogido o avalado como normativa complementaria para dar respuesta a una novedosa situación ausente, por razones obvias, del Official Grand Slam Rule Book.

En cuanto a quién podría competir conocer de las reclamaciones, el art. 33 de los Estatutos de Constitución de la ITF apuesta por el arbitraje para «cualquier disputa legal de todo tipo que surja (II) entre la Compañía y cualquier otro individuo (...) que (...) sea partícipe de cualquiera de los circuitos o competiciones de la compañía o, en su defecto, esté involucrado en el deporte del tenis», sin que sea posible, en una suerte de sumisión tácita infranqueable, el ejercicio de acciones ante la jurisdicción ordinaria de cualquier Estado.

La norma distingue dos situaciones y, en relación con ellas, dos órganos para la disputa de controversias. Cuando la controversia guarde relación con las reglas y reglamentos de la ITF (y por tal podría tenerse el documento ‘Roland-Garros 2020 Player FAQs’, si hubiera sido debidamente aprobado por el Consejo de Administración de la ITF o por el Grand Slam Board), la competencia corresponderá a los denominados «Panel interno de adjudicación de la ITF» y al «Tribunal independiente», con sujeción a unas específicas normas procedimentales (las llamadas «Procedural Rules governing Proceedings (...) convened under ITF Rules»). Eventualmente, frente a la decisión adoptada por el órgano federativo competente, cabría instar apelación ante el CAS.

En efecto, tal como contemplan las normas procedimentales de funcionamiento del Panel interno de adjudicación de la ITF (art. 1.1.1), este órgano está facultado para decidir en primera instancia (art. 4.1.2) sobre los aspectos de elegibilidad u otros que sean sometidos a su decisión en aplicación a toda clase de reglas y normas de la ITF, de modo que cualquier disputa sobre el acceso o exclusión a un torneo de Grand Slam en aplicación del documento ‘Roland-Garros 2020 Player FAQs’, considerado como una norma complementaria del Official Grand Slam Rule Book para el evento parisino, caería dentro del ámbito de cognición del referido «Panel interno de adjudicación».

Naturalmente, habrá de pesar sobre los impugnantes la carga de probar que el protocolo ha sido vulnerado, causándoles una exclusión del torneo contraria a Derecho; o que lo contravenido ha

sido precisamente el principio de no discriminación contemplado en el Official Grand Slam Rule Book, probando que se ha dispensado una más benévola aplicación del protocolo de los test PCR a algunos jugadores en particular o a todos los sometidos a control de Covid-19 a partir de un determinado día. En tal caso, podría abrirse para los impugnantes la posibilidad de obtener una resolución favorable, que podría concretarse incluso en un «pago compensatorio» (art. 5.3.6.3 de las normas procesales ante el «Panel interno de Adjudicación»).

Por el contrario, una decisión desfavorable podrá ser objeto de apelación ante el Tribunal Independiente de la ITF (art. 7.1) en el plazo de 21 días desde la notificación (art. 8.3 de las normas procedimentales ante el Tribunal Independiente) y, de persistir, ante el CAS en idéntico plazo (art. 9.2 y 9.3 d).

Asimismo, si esta específica regulación que modifica las condiciones de acceso a la competición, haciéndolas indudablemente más gravosas, proviniera del Grand Slam Board en cuanto «responsable de la coordinación y gestión de las actividades de interés común a los cuatro torneos de Grand Slam», incluyendo lo relativo a las Reglas, Normas y Código de Conducta de Grand Slam, las reglas de atribución de la competencia para conocer de las reclamaciones de los jugadores, no experimentarían cambios sustanciales. El Official Grand Slam Rule Book no contempla la intervención de órganos distintos a los anteriormente referidos en orden a resolver o revisar en primera o subsiguientes instancias tales hipotéticas pretensiones indemnizatorias.

Sin embargo, cuando la cuestión litigiosa trascienda las reglas y reglamentos de la ITF, el órgano competente en primera y única instancia sería, a mi juicio, el CAS, cuya decisión será vinculante. Ello acontecería en el caso de que el documento ‘Roland-Garros 2020 Player FAQs’ fuese tenido por una norma carente del soporte del Consejo de Administración de la ITF o del Grand Slam Board.

En definitiva, la determinación del órgano llamado a conocer de las reclamaciones que eventualmente puedan ser planteadas en el ámbito del tenis internacional va a depender del carácter del que se revista el referido documento ‘Roland-Garros 2020 Player FAQs’, esto es, si puede ser estimado como un reglamento (o complemento del mismo) amparado por la ITF o por el Grand Slam Board.

##### **5. Montante de la indemnización de daños y perjuicios.**

Naturalmente, aun cuando puedan darse puntos de coincidencia entre los jugadores afectados, resulta evidente que las circunstancias singulares que en cada uno de ellos puedan concurrir serán determinantes de la cuantificación de la pretensión que eventualmente puedan tener interés en sostener.

De forma genérica, puede pensarse que el objeto de la reclamación alcanzará a los gastos de desplazamiento y al prize-money que a cada cual habría correspondido de haber podido entrar en liza, sea en la fase de clasificación que en el cuadro final. El daño moral resulta siempre más difícil de cuantificar. No deben confundirse las expectativas con los derechos subjetivos, de modo que algunas pretensiones indemnizatorias de las que se ha hecho eco la prensa (equivalentes incluso a los premios en metálico de jugadores que han alcanzado la cuarta ronda del cuadro final) son aparentemente desorbitadas, más aún si se tiene en cuenta el ranking del jugador en cuestión.

Se me antoja que otro aspecto de interés relacionado colateralmente podrían ser los daños y perjuicios experimentados por terceros, por ejemplo, por patrocinadores de los jugadores excluidos. No es extraño que firmas deportivas reconocidas aprovechen la celebración de un Grand Slam para promocionar a través del jugador que publicita sus productos una nueva colección de vestimenta o de raqueta. Quizá no sea el caso de los jugadores que, a día de hoy, han quedado excluidos del torneo, cuyo impacto mediático es ciertamente desigual. La cuestión que se abre, por tanto, es la del encauzamiento procedimental de ese hipotético interés, no sé si directo y legítimo, que podrían pretender hacer valer tales terceros.

-----  
**EDITA: IUSPORT**